Asunción, 18 de octubre de 2021
Informe de Evaluación CONACOM /CE/N°07/2021

Señora
Blanca García
Coordinadora Gral.
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 07/2021 para la "Adquisición de Impresora láser a color. 2do Llamado para la CONACOM, con PAC -ID N°402.329"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

En ese sentido, el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTO	543-Adquisición de Equipos de Computación.
NUMERO DEL PAC	402.329
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Impresora láser a color. 2do. Llamado para la CONACOM
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CD N°7/2021
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por total
FORMALIZACIÓNDE LA ADJUDICACIÓN:	Contrato de Adquisición de Bienes
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional D/AD N°21 de fecha 25/02/2021, Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Memorándum D/CG/DPS/004/2021, por la cual se solita la necesidad (bien)
- Dictamen UOC N°10/2021 de fecha 20/09/2021, Elaboración de los precios de referencias para el Llamado ID N°402.329.

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Para:
Jefa de Personal
CONACOM

- Memo UOC N°60 de fecha 20/09/2021, por la cual solicita autorización y visto bueno para el Inicio de Llamado a la Coordinación General a través de la Dirección de Administración Personal y Finanzas, y así comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la
- publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.
- Memorándum CONACOM/D/CG/DAJ/N°55/2021, por la cual Asesoría Jurídica emite su parecer Jurídico, Dictamen CONACOM/D/CG/DAJ/N° 27/2021
- Nota CONACOM/D/CG/APF/UOC/N°61/2021 de fecha 24/09/2021, a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N°402.329.
- Adenda N°1 de fecha 05/10/2021, de modificación de Formularios
- Adenda N°2 de fecha 12/10/2021, de prórroga de Apertura
- Acta de Prorroga de Apertura N°6/2021, de fecha 12/10/2021.
- Acta de Apertura de fecha 18/10/2021

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 18/10/2021, una vez prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP 483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., *La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas*...sig. Dicho acto se realizó en presencia de la Lic. Alison Velázquez, jefa de la UOC, quien representó a la CONACOM, con presencia de los representantes de las empresas que participaron en la convocatoria.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

Nombre	RUC	Correo Electrónico
PRINTEC SA	80018668	renato.ortellado@printec.com.py
SHIROSAWA COMPANY SAIC	80009767	licitacioneskm@shirosawa.com
J. FLEISCHAMAN Y CIA SA	80001490	Licitaciones@jfleichman.com
TES INGENIERIA SA	80090977	licitaciones@tesingenieria.com.py
DATASYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889	datasys@data.com.py

Lic. Fidzel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

En el plazo estipulado de la apertura (y su prórroga), presentaron su oferta las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
DATASYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	213347/8	Datasys@data.com.py
SDA PARAGUAY SA	80017709-6	908462	info@sda.com.py

En el Acta de Apertura se presentaron algunas Observaciones por parte del Oferente:

La empresa DATASYSTEMS SAECA manifiesta que la empresa SDA Paraguay SA presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta que no corresponde al formato actual conforme la Adenda N° 1 emitida por la convocante, siendo un documento de carácter sustancial.

Al respecto el Comité verificó íntegramente el documento, no encontrándose diferencia alguna que pudiera considerarse una desviación significativa al formulario establecido; todos los datos que identifican al oferente y convocante se encuentran correctos, así también los incisos detallados en el documento se encuentran conforme al contenido que debe declarar.

De acuerdo con ello, el comité de evaluación entiende que, la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada por el oferente ha cumplido con su finalidad, que es la de garantizar la seriedad de la oferta, mantener vigente su oferta por el tiempo establecido en las bases concursales y se garantice a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso de contratación.

En este sentido, es importante traer a colación lo establecido en el articulo 26 de la ley de Contrataciones Publicas *"**Los defectos de forma no sustanciales** y los errores de cálculos en los propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en la reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*

Por tanto, la Garantía de Mantenimiento de oferta presentado por la Empresa **SDA PARAGUAY SA** se encuentra debidamente extendida, cumpliendo con su contenido, que es la garantizar la vigencia de la oferta presentada, además el monto de la garantía también se encuentra correcto, por lo que se concluye que no existe error en el documento que

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Para
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

pudiera ameritar el rechazo de la mencionada oferta, por lo que este comité de evaluación considera valida la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, presentada, y no existe motivo para desechar la oferta del citado oferente.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 63 numeral 1 del Decreto Reglamentario 2.992/19, las ofertas presentadas por las firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **SDA PARAGUAY S.A.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básico sustancial requeridas, y en concordancia con lo establecido en la Carta de invitación.

Formulario de oferta debidamente completado y firmado: En cuanto a este punto se deja constancia que habiendo verificado los formularios presentados por ambos oferentes se concluye que los mismos fueron presentados en debida forma, incluyendo la correspondiente lista de precios descargado del SICP.

Documentos que acreditan la existencia del oferente, y las facultades de representación del firmante de la oferta:

OFERENTE	FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	HUGO GIMÉNEZ, representante legal	Presenta por medio de la constancia del SIPE N° 1663384 el Estatuto de la sociedad (Escritura N° 50, folio 210 y sgts., protocolo División Comercial "B" del registro notaria N° 682), así también un poder especial otorgado por la empresa a favor del firmante de la oferta (Escritura N° 318, folio 1088 y sgts., protocolo división Civil "A", del registro notarial N° 657), así también la copia de cédula de identidad de dicho representante. **CUMPLE**
SDA PARAGUAY S.A.	FEDERICO FRONTANILLA, presidente	Presenta constancia del SIPE N° 1663463, en la cual se encuentra en estado activa la constitución de la sociedad, según el cual la representación de la sociedad corresponde al presidente, Vice, o un gerente. En tal sentido consta también en el SIPE el acta de asamblea ordinaria N° 26, donde consta que actualmente el firmante de la oferta es el presidente de la sociedad. Así también cuenta con la copia de su cédula de identidad. **CUMPLE**

Lic. Hazel Bacher Pelaez
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que las firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **SDA PARAGUAY S.A.**, presentan la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y por el monto requerido.

Por tanto, se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **SDA PARAGUAY S.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

Se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo I**; se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.

IV.3) Análisis de los precios ofertados:

El Comité de evaluación procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **SDA PARAGUAY S.A.**, correspondientes a los dos ítems que componen el llamado; cuyos precios unitarios en el caso del primer oferente se encuentran dentro de los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que no fue necesario solicitar el desglose de precios. Sin embargo, en el caso de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, cabe mencionar que el ítem N° 2 se encuentra por debajo del margen, por lo que se procedió a solicitar la composición de dicho precio.

En este punto de análisis de precios ofertados, la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** puede considerarse admisible de manera directa, al no haber superado los márgenes establecidos en comparación al precio de referencia.

En cuanto a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** habiendo considerado el desglose presentado por dicha empresa, que cotiza un precio significativamente por debajo del referencial en el ítem N° 2, la misma detalló los factores que componen dicho precio como ser el precio de costo, garantía, impuesto y la utilidad. Cabe resaltar que la misma es la oferta más baja en el orden de precios, teniendo a vista las documentaciones presentadas por la empresa y ha demostrado su experiencia en la ejecución de los contratos y además resultaría un ahorro para el estado. Por tanto, se acepta el desglose presentado, asegurando así las mejores condiciones económicos fundados en el principio de economía que rige la ley de contrataciones públicas y en el marco de racionalización de gastos.

En conclusión, ambas firmas cotizan precios favorables a la institución, y todos se consideran aceptables, toda vez que cumplan con los demás requisitos de la evaluación.

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hera Rachel Pare
Jefa de Personal
CONACOM

IV.4) Verificación de la Documentación Formal de las ofertas

Este comité primeramente procedió a la verificación de las documentaciones formales y posteriormente procedió a verificar los documentos no formales presentados por los oferentes.

En cuanto al *margen de preferencia nacional*, cabe señalar que este caso no se aplica debido a que, conforme a lo declarado por ambos oferentes, ninguno de los bienes ofertados es de producción nacional.

Trayendo a colación lo establecido en la carta de invitación esta establece que en caso de no contar con dicho documento *NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION*, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede proseguir con la evaluación de ambas empresas.

En lo que respecta, al punto *Margen Preferencia Local* establecido en la carta de invitación, este Comité se acoge al criterio jurídico de la DNCP "Resolución DNCP N.° 306/2021, de fecha 26/01/2021 y NOTA DNCP/DJ N° 2701, de fecha 15/03/2021" en el sentido de que Asunción se constituye en la Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY y no se encuentra dentro de ningún departamento, por lo que la norma general de las contrataciones se basa en precautelar la oportunidad, la calidad y el costo para el Estado.

En cuanto a la "Declaración Jurada de Bienes, Renta y Pasivos" ante Contraloría General de la República, para sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, se manifiesta la firma **SDA PARAGUAY S.A.** cumplió en presentar la constancia de presentación de Declaración Jurada ante la CGR, al momento de la apertura de sobres; y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** presenta el documento de inconstitucionalidad a la referida ley con respecto a dicha empresa.

Posteriormente se agruparon las ofertas en orden numérico de menor a mayor, para la verificación de lo establecido en la carta de invitación, siendo el sistema de adjudicación por el total, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** a fin de analizarla en detalle el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, como ser capacidad técnica, experiencia, capacidad legal, etc., de conformidad a la metodología establecida en el Decreto N° 2992/19, artículo 63, parte "a." numeral 3.----------

						SDA PARAGUAY		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	%
1	43212105-002	Impresora laser color	Unidad	UNIDAD	1	7.551.000	7.551.000	-11
2	39121004-9994	UPS de 2000VA	Unidad	UNIDAD	1	1.265.000	1.265.000	-53
TOTAL							**8.816.000**	-20,9

En cuanto a la verificación de las documentaciones formales presentadas por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se solicitaron documentos tales como: Declaración de bienes y rentas ante la C.G.R., desglose de precios, y certificado de origen en caso de aplicar al caso.

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hobel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

La solicitud fue realizada vía correo declarado en el formulario de oferta info@sda.com.py, adjuntando la **Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACION N° 24/2021**, de fecha 02 de noviembre del 2021. Por su parte, el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** responde remitiendo las documentaciones que le fueron requeridas dentro del plazo establecido, por lo que de esta manera es factible proseguir con la evaluación detallada de su oferta.

IV.5) Capacidad Financiera: NO APLICA

IV.6) Experiencia:

Habiendo analizado la experiencia y la capacidad técnica demostradas por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, la misma demuestra que **CUMPLE** sustancialmente con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, según detalle:

Experiencia	SDA PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en Provisión de bienes relacionados a los ofertados (electrónica, equipos informáticos) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimos 2 años. 2019-2020	Cumple
Copia de la Constancia del RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente	Cumple

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en base al análisis detallado más abajo:

El Comité realizó las verificaciones a través de la página web del Ministerio de Hacienda, https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina, con respecto a los Sres. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con C.I.N°. 3.385.010 (Presidente), Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con C.I.N° 751.212 (Gerente General), y la Sra. María Emilia Frontanilla Vallejos con CI N° 3.385.024 los cuales no figuran activos como funcionarios públicos al momento de realizar la elaboración del presente informe de evaluación. En el caso del Sr. Federico Inocencio con CI. 524.067 (Vicepresidente), la consulta arroja como resultado un registro en la Universidad Nacional de Asunción, cargo permanente; no obstante conforme a una consulta más detallada se confirma que el mismo es Docente de la Facultad Politécnica, y como es sabido, conforme a la Ley 1626/2000, artículo 2 inciso f), los docentes de la Universidad Nacional se encuentran exceptuados de la aplicación de

Abg. Carlos Gonzalez
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hadel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

dicha norma, por lo que la capacidad legal de la empresa en cuestión no se halla afectada, pudiendo proseguir con el análisis del siguiente punto.

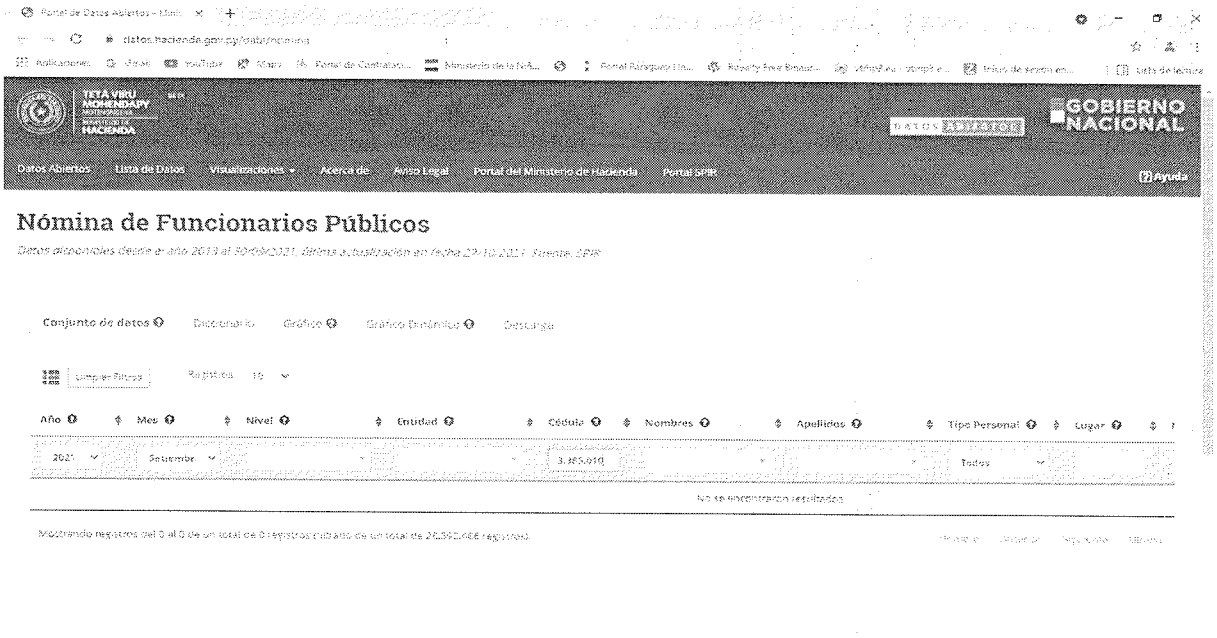

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hebe Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

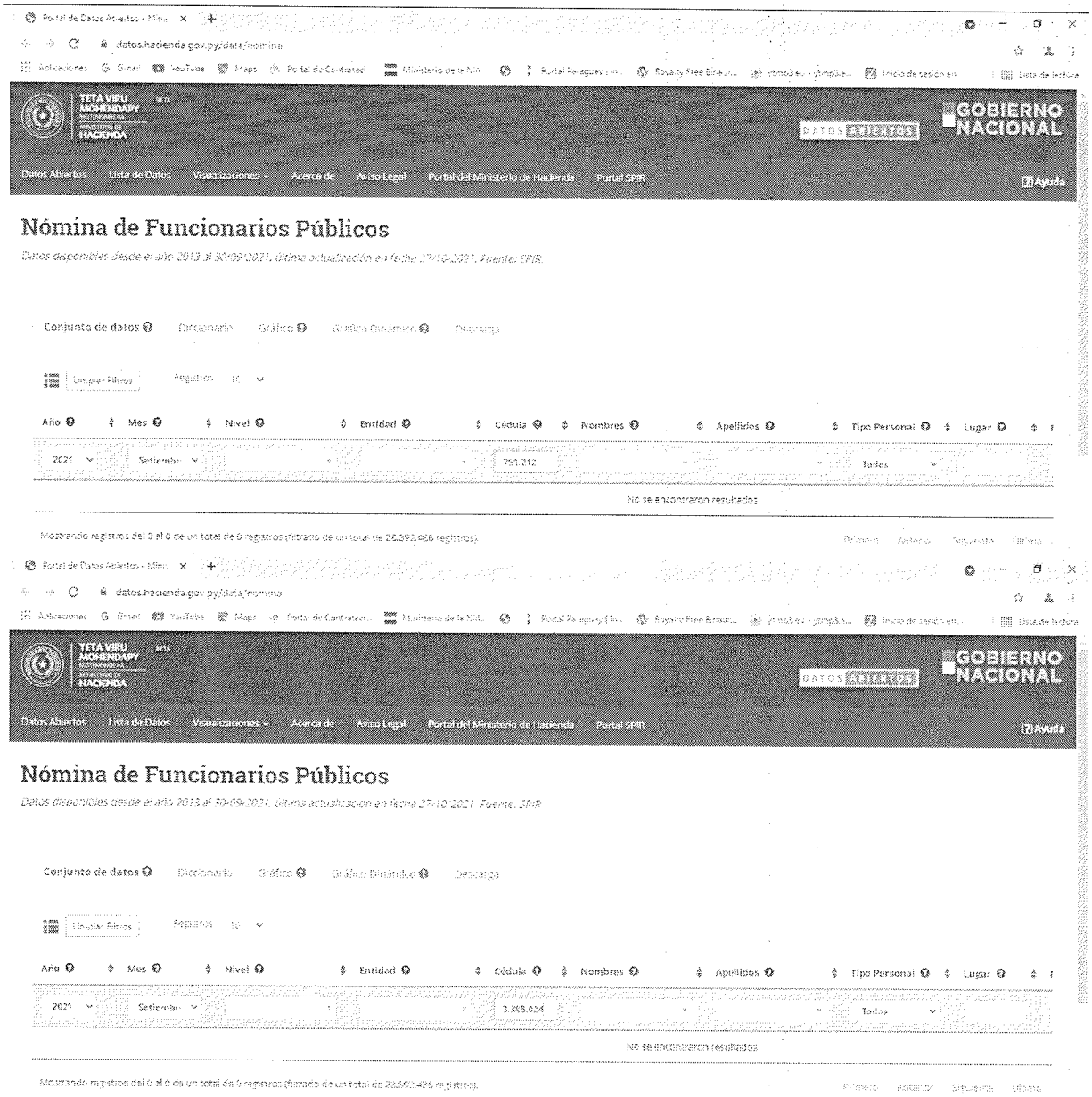

Por último, también se realizó la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se verifica que tanto la firma oferente SDA PARAGUAY S.A. con RUC. 80017709-6, a la fecha se encuentra apto para contratar con el estado, asi como también los socios que se mencionan en el formulario presentado por dicha empresa, no se encuentran inhabilitados a la fecha del presente informe.

N°	Análisis realizado	SDA PARAGUAY S.A.

Lic. Hazel Rachel Parar
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registros
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registros

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total que asciende a Gs.12.295.000. (guaraníes doce millones doscientos noventa y cinco mil) del Sub OG 543 - Adquisición de equipos de computación, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N°24/2021.

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

Los miembros del comité concluyen que la firma SDA PARAGUAY S.A., cumple sustancialmente con todos los requisitos mencionados más arriba, y cuya oferta evaluada es el precio más bajo, y tal sentido seguidamente se formula la correspondiente recomendación.

Por todo lo expuesto, se expide y se recomienda:

1) **ADJUDICAR** para el llamado con ID Nº 402.329, que se encuentra en el Subgrupo OG 543 (Adquisiciones de equipos de computación), a la oferta presentada por la firma **SDA**

Lic. Hazel Rocha Para
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos
Técnico de Asesor
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

PARAGUUAY S.A., por la suma de Gs. 8.816.000 (guaraníes ocho millones ochocientos dieciséis mil) **IVA INCLUIDO**, de conformidad a la siguiente lista de precios.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						SDA PARAGUAY	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43212105-002	Impresora láser color	Unidad	UNIDAD	1	7.551.000	7.551.000
2	39121004-9994	UPS de 2000VA	Unidad	UNIDAD	1	1.265.000	1.265.000
TOTAL							**8.816.000**

Se eleva el presente informe a consideración de la Coordinación General, en atención a la Resolución D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes,* salvo mejor parecer.

Hhabiendo concluido el 15 de noviembre a las 13:00 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

Abog. Carlos González,
Comité de Evaluación

Abog. Silvia Meza
Comité de Evaluación

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Lic. Hazel Paras
Comité de Evaluación